



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2025-MDK/A

Kañaris, 30 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°086-2025-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la designación de un nuevo Residente de la obra denominada: "Creación del Servicio de Transitabilidad entre los Caseríos La Succha - El Espinal - Santa Rosa - Sector Naranja - C.P Hierba Buena del distrito de Cañaris - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque" - CUI N°2522617 - Primera Etapa; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En mérito, al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, se dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", tiene como finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

De acuerdo, al numeral 6.8 del Capítulo 6: Disposiciones Generales de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL respecto al Personal Clave establece:

Capítulo 6: Disposiciones Generales

6.8. Personal Clave: Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; **residente**; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra;

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Nappaqman Rin

Que, con Informe N°086-2025-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión del acto resolutivo de la designación nuevo Residente de la obra denominada: "Creación del Servicio de Transitabilidad entre los Caseríos La Succha – El Espinal – Santa Rosa – Sector Naranjo – C.P Hierba Buena del distrito de Cañaris – provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque" - CUI N°2522617 – Primera Etapa, indicando que, con fecha 22 de noviembre de 2024 se suspende la obra , cuya causal es el término del servicio de alquiler de horas máquinas de una excavadora sobre rugas del contrato N°003-2024-MDK/GM. Asimismo, a la fecha la obra sigue suspendida por falta de residente y de horas máquinas de la maquinaria pesada, encontrándose en un avance físico hasta 22 de noviembre del 82.08% estando atrasada, empero, actualmente, se cuenta con 3000 galones de combustible disponible del contrato N°002-2024-MDK/GM. Ante ello, es importante superar dicha situación, debiendo contar con un residente para el reinicio de obra, por lo que se debe designar al Ing. Raúl Edwin Quispe Manayay con DNI N°4147631 con CIP N°225282 para asumir dicha función hasta la culminación de la obra antes citada, mismo que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING. RAÚL EDWIN QUISPE MANAYAY identificado con DNI N°4147631 y CIP N°225282 como INGENIERO RESIDENTE de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS LA SUCCHA – EL ESPINAL – SANTA ROSA – SECTOR NARANJO – C.P HIERBA BUENA DEL DISTRITO DE CAÑARIS – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2522617 – PRIMERA ETAPA, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son funciones de estricto cumplimiento, las detalladas a continuación:

- Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE CAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.

- k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
 - l) Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
 - m) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva.
- Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.
- Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



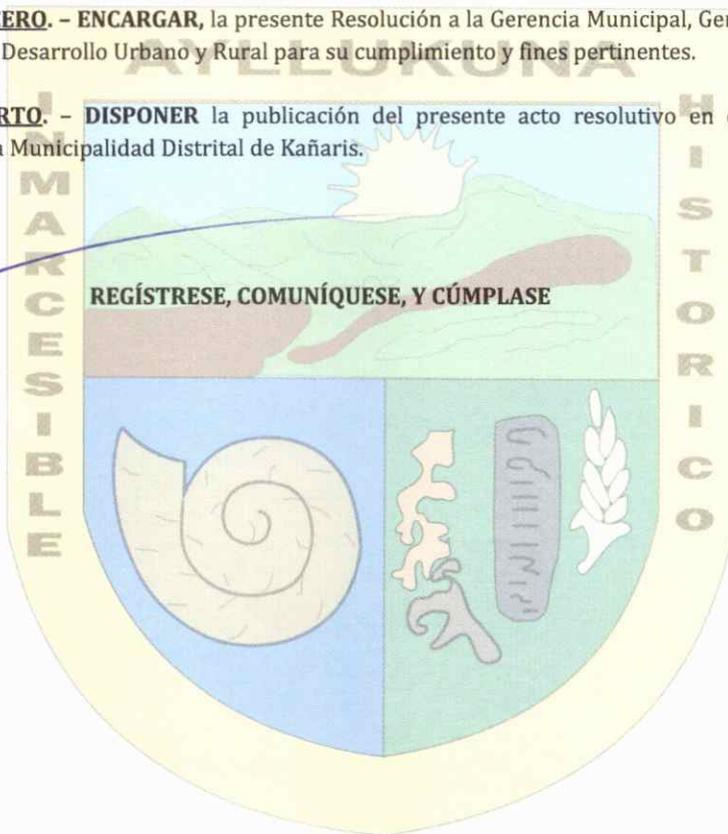
LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2025-MDK/A

Kañaris, 30 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°086-2025-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la designación de un nuevo Residente de la obra denominada: "Creación del Servicio de Transitabilidad entre los Caseríos La Succha - El Espinal - Santa Rosa - Sector Naranja - C.P Hierba Buena del distrito de Cañaris - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque" - CUI N°2522617 - Primera Etapa; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En mérito, al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, se dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" tiene como finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

De acuerdo, al numeral 6.8 del Capítulo 6: Disposiciones Generales de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL respecto al Personal Clave establece:

Capítulo 6: Disposiciones Generales

6.8. Personal Clave: Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; **residente**; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra;



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Que, con Informe N°086-2025-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión del acto resolutivo de la designación nuevo Residente de la obra denominada: "Creación del Servicio de Transitabilidad entre los Caseríos La Succha – El Espinal – Santa Rosa – Sector Naranjo – C.P Hierba Buena del distrito de Cañaris – provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque" - CUI N°2522617 – Primera Etapa, indicando que, con fecha 22 de noviembre de 2024 se suspende la obra , cuya causal es el término del servicio de alquiler de horas máquinas de una excavadora sobre rugas del contrato N°003-2024-MDK/GM. Asimismo, a la fecha la obra sigue suspendida por falta de residente y de horas máquinas de la maquinaria pesada, encontrándose en un avance físico hasta 22 de noviembre del 82.08% estando atrasada, empero, actualmente, se cuenta con 3000 galones de combustible disponible del contrato N°002-2024-MDK/GM. Ante ello, es importante superar dicha situación, debiendo contar con un residente para el reinicio de obra, por lo que se debe designar al Ing. Raúl Edwin Quispe Manayay con DNI N°4147631 con CIP N°225282 para asumir dicha función hasta la culminación de la obra antes citada, mismo que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING. RAÚL EDWIN QUISPE MANAYAY identificado con DNI N°4147631 y CIP N°225282 como INGENIERO RESIDENTE de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS LA SUCCHA – EL ESPINAL – SANTA ROSA – SECTOR NARANJO – C.P HIERBA BUENA DEL DISTRITO DE CAÑARIS – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2522617 – PRIMERA ETAPA, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son funciones de estricto cumplimiento, las detalladas a continuación:

- Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE CAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartemdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.

- k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- l) Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- m) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva.
- n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas. Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.



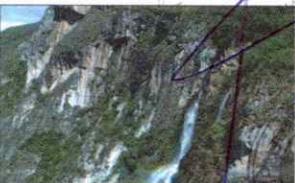
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



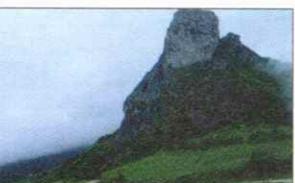
CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN

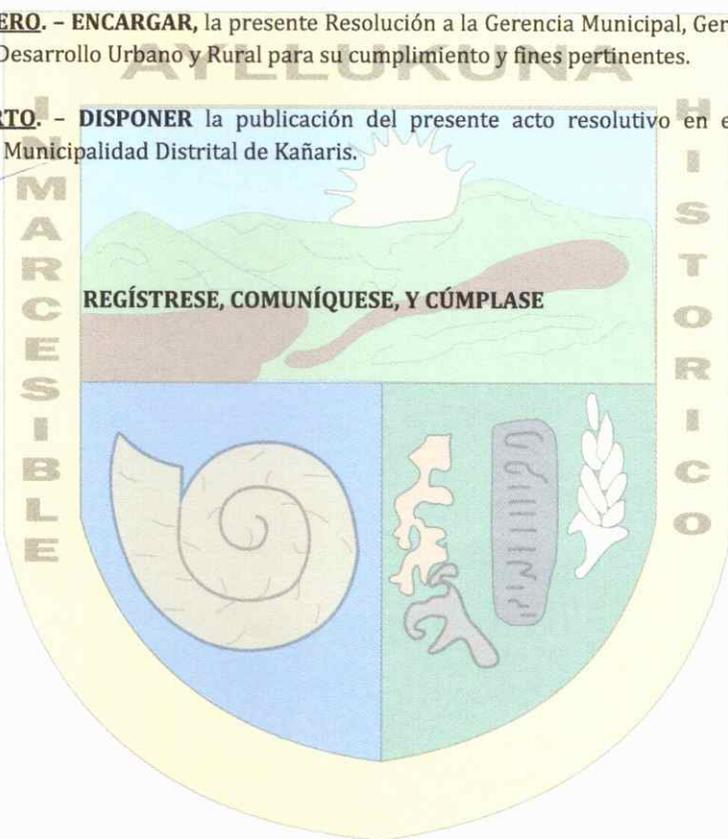


CERRO MAMAHUACA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO